



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Agosto veintitrés (23) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de MARTHA ROCIO ALARCON BOHORQUEZ, a contra JUAN ALBERTO QUINTERO MOLINA, radicado 2018-00536-00.

La señora MARTHA ROCIO ALARCON BOHORQUEZ, a través de apoderado judicial, demanda ejecutivamente a JUAN ALBERTO QUINTERO MOLINA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 29 de junio de 2021.

El demandado se tuvo por notificado del mandamiento de pago, el 02 de julio de 2021, guardando silencio en el término que tenían para pagar y proponer excepciones.

El título ejecutivo está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por la ley, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra JUAN ALBERTO QUINTERO MOLINA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago y lo aquí indicado, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Y

Jueza